

**Sentencia del Tribunal General de 19 de septiembre de 2018 — HH Ferries y otros/Comisión**(Asunto T-68/15) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudas estatales — Ayuda en favor de la conexión fija ferrocarril-carretera del Sund — Financiación pública concedida por los Estados sueco y danés al proyecto de infraestructura de conexión fija a través del Sund — Garantías estatales — Ventajas fiscales — Decisión de no presentar objeciones — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda estatal — Recurso de anulación — Acto impugnabile — Admisibilidad — Procedimiento de investigación formal no iniciado — Dificultades serias — Concepto de “régimen de ayudas” — Ayudas para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo — Apreciación del elemento de ayuda existente en una garantía — Carácter limitado de la ayuda contenida en una garantía — Proporcionalidad — Confianza legítima»)*

(2018/C 392/23)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* HH Ferries I/S, anteriormente Scandlines Øresund I/S (Elsinor, Dinamarca), HH Ferries Helsingor ApS (Elsinor), HH Ferries Helsingborg AB, anteriormente HH-Ferries Helsingborg AB (Helsingborg, Suecia) (representantes: M. Johansson, R. Azelius, P. Remnelid y L. Sandberg-Mørch, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: L. Flynn, S. Noë, R. Sauer y L. Armati, agentes)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada:* Reino de Dinamarca (representantes: inicialmente C. Thorning, y posteriormente J. Nymann-Lindegren, agentes, asistidos por R. Holdgaard, abogado), Reino de Suecia (representantes: inicialmente E. Karlsson, L. Swedenborg, A. Falk, C. Meyer-Seitz, U. Persson y N. Otte Widgren, y posteriormente A. Falk, C. Meyer-Seitz, L. Zettergren y H. Shev, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE en el que se solicita la anulación de la Decisión C(2014) 7358 final de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, de no calificar como ayudas y de no presentar objeciones al término del procedimiento de examen previo establecido en el artículo 108 TFUE, apartado 3, contra las ayudas estatales SA.36558 (2014/NN) y SA.38371 (2014/NN) — Dinamarca y SA.36662 (2014/NN) — Suecia, sobre la financiación pública del proyecto de infraestructura de conexión fija ferrocarril-carretera del Sund (DO 2014, C 418, p. 1, y DO 2014, C 437, p. 1).

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión C(2014) 7358 final de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, en la medida en que esta decidió no presentar objeciones en relación con las ventajas fiscales relativas a la amortización fiscal de activos y al traslado de pérdidas a ejercicios posteriores concedidas por el Reino de Dinamarca al Øresundsbro Konsortiet ni en relación con las garantías concedidas por el Reino de Dinamarca y el Reino de Suecia al Øresundsbro Konsortiet.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión cargará con las costas de HH Ferries I/S, de HH Ferries Helsingor ApS y de HH Ferries Helsingborg AB, además de con sus propias costas.
- 4) El Reino de Dinamarca y el Reino de Suecia cargarán con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 138 de 27.4.2015.